



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 076-2021-UNACH**

27 de abril de 2021

**VISTO:**

Carta N° 003-2021-JLND-UF-UNACH, de fecha 26 de abril de 2021; Carta N° 0146- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 26 de abril de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del 2021 se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. Sebastián Bustamante Edquen – Presidente; Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra – Vicepresidente Académico; y Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de investigación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2021, se aprobó la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva".

Que, mediante Carta N° 003-2021-JLND-UF-UNACH, de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora UNACH, manifiesta que es urgente designar a los responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021, con la Dirección General de Educación Superior Universitaria DIGESU – MINEDU.

Que, mediante Carta N° 0146- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 26 de abril de 2021, el Director de la Dirección General de Administración, hace llegar propuesta de coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar a los coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los coordinadores, responsables de equipo técnico, responsables de ingreso de la información en el sistema Andrómeda, así como responsables de cada uno de los compromisos y metas correspondientes a Convenio de Incentivos para Universidades Públicas 2021 DIGESU – MINEDU, según cuadro que se detalla a continuación:

COMPROMISO	RESPONSABLE	CORREO: Institucional y/o personal	TELÉFONO
Coordinador General	Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina	vrodriquezu@unach.edu.pe	916440968
Coordinador	Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante	jbarboza@unach.edu.pe	976415996
Responsable del Equipo Técnico	Ing. Jorge Luis Navarro Díaz	coconavarro@gmail.com	952648738
Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda	Ing. José Luis Valencia Castillo	informatica@unach.edu.pe	944476696
Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda	Ing. Erick Rojas Rojas	erojasr@unach.edu.pe	980671310
Responsable de ingreso de la Información Sistema Andrómeda.	Ing. Anderson Stepherson Mestanza Torres	anshito77@gmail.com	943798866
C1: Mantenimiento y mejora de la calidad en universidades públicas.	Dra. Erlinda Holmos Flores	eholmosf@unach.edu.pe	955502950
C2: Construcción de líneas de base para la promoción de grupos de investigación registrados en la universidad.	Dr. Guillermo Alejandro Chávez Santa Cruz	gachavezsc@unach.edu.pe	976809510
C3: Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria.	Ing. Johnny Cueva Valdivia	jcueva@unach.edu.pe	969954107
C4: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas.	Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	bienestar@unach.edu.pe	966650624
C5: Contribución a la permanencia de estudiantes en situación de pobreza en universidades públicas.	Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	bienestar@unach.edu.pe	966650624
C6: Recojo de Información a través de la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios 2021.	Mg. Nancy Sempértegui Sánchez	bienestar@unach.edu.pe	966650624





C7: Fomento de Prácticas pre-profesionales.	Lic. Linda Teresa Estrella Collantes	lestrella@unach.edu.pe	945244852
C8: Fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación.	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso	tchuquizuta@unach.edu.pe	969637172

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Unidad Formuladora  
Interesados  
Archivo